CONTRATO N° 36 /2022

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA DE CONSTRUCIONES CIVILES S.A., domiciliada en Manuel Dominguez entre EEUU y Brasil, Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada por su representante legal para este acto por el Sr. Mauricio Javier Cordero Codas, con Cédula de Identidad N° 1.492.241, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. Objeto del Contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(3) Los aspectos generales del contrato
(4) Los datos cargados en el SICP;
(5) La oferta del Proveedor;
(6) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Ing. Mauricio J. Cordero Codas
Representante Legal
Compañía de Conetrucciones Civiles S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418.378

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2022, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3316.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Construcción de pavimento asfáltico sobre empedrado	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1	Cartel de Obra 1.80 X 2.00	Unidad	1	3.735.557	3.735.557
1.2	Carpeta de mezcla asfáltica e= 5cm y riego de liga	Tonelada	1.556	684.646	1.065.309.176
	Precio Total				1.069.044.733

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes mil sesenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y tres.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. Plazo, lugar y condiciones de la Obra.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Gobernación del Caaguazú.

Ing. Mauricio J. Cordero Codas
Representante Legal
Compañía de Construcciones Civiles S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

10. Programa de ejecución de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. Descripción de la Obra

Las obras serán como se describen a continuación: Construcción de Pavimento Asfáltico sobre Empedrado en la ciudad de Caaguazú.

12. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

No Aplica.

13. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

15. Causales y procedimiento para suspender terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

16. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

Ing. Mauricio J. Cordero Codas
Representante Legal
Compañía de Construcciones Civiles S.A.

GOBERNACIÓN DEL VOLCÁN DE CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú

la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Noviembre de 2022.

.....	GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay	.....
Mauricio Javier Cordero Codas CCC S.A. Proveedor		Alejo Ríos Medina Gobernador Contratante